

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Castro del Río

BOP-A-2024-4359

Título: EXTRACTO DEL DECRETO DE 29 DE OCTUBRE DE 2024, DE LA ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA NATALIDAD Y/O ADOPCIÓN PARA EL EJERCICIO 2024

BDNS(Identif.) 793989

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/793989>)

Primero. Beneficiarios y requisitos:

Las personas beneficiarias y los requisitos que deben cumplir las mismas son los indicados en el artículo 4 de las bases reguladoras, debiendo remitir las solicitudes según el modelo contenido en el ANEXO I, junto con la documentación exigida en los términos solicitados señalados en la presente convocatoria.

Exclusivamente una persona podrá ostentar la condición de persona beneficiaria respecto a un mismo menor.

Segundo. Objeto:

El objeto de la convocatoria es regular el procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las ayudas económicas por nacimiento y/o adopción a personas físicas residentes en el municipio de Castro del Río y la pedanía del Llano del Espinar y que el nacimiento o adopción se haya producido entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024 (ambos inclusive).

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras y Convocatoria que regulan el procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las ayudas económicas por nacimiento y/o adopción a personas físicas residentes en el municipio de Castro del Río y la pedanía del Llano del Espinar, que se podrán consultar en el siguiente enlace:

<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio/tablon-de-edictos>

Código Seguro de Verificación (CSV): 4A61 FFF4 9F13 D6DB 25E1 Fecha Firma: 31-10-2024 07:54:28

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



4A61FFF49F13D6DB25E1

Cuarto. Cuantía:

El importe de la asignación económica establecida como cuantía de la ayuda a conceder a cada uno de los beneficiarios será de 200€, exceptuando los siguientes supuestos: En caso de parto o adopción múltiple, la asignación económica antes mencionada se multiplicará por el número de hijos/as nacidos o adoptados.

No será necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre ellas, bastando la concurrencia en las mismas de la situación por la que se concede la ayuda económica, tramitándose y resolviéndose por riguroso orden de presentación en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Castro del Rio.

Dada la finalidad y objetivo de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, el abono de la subvención se realizará en un único pago, una vez publicada la lista definitiva de beneficiarios, previa comprobación de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Castro del Rio.

El presupuesto disponible, para el ejercicio 2024, destinado a la concesión de las ayudas económicas a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €).

La percepción de esta ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el BOP de Córdoba.

Las solicitudes se efectuarán en modelo normalizado, incluido en el Anexo I de esta convocatoria, el cual también estará disponible dentro del Catálogo de Trámites de la Sede Electrónica de esta Administración <https://castrodelrio.es/>.

Las solicitudes, junto con la documentación requerida se presentarán por medios telemáticos en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Castro del Rio, o bien en papel en el Registro General de Entrada de esta entidad, o por alguno de los procedimientos previstos por los artículos 14.3 y 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

Sexto. Otros datos:

El órgano competente para la instrucción será el servicio de Secretaría que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución y elevará al Ilmo. Sr. Alcalde, cuantas propuestas de concesión o denegación estime necesarias hasta agotar el crédito presupuestario o la fecha límite de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación (CSV): 4A61 FFF4 9F13 D6DB 25E1 **Fecha Firma:** 31-10-2024 07:54:28

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



4A61FFF49F13D6DB25E1

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Castro del Río, 29 de octubre de 2024.- El Alcalde, Julio José Criado Gámiz.

Código Seguro de Verificación (CSV): 4A61 FFF4 9F13 D6DB 25E1 **Fecha Firma:** 31-10-2024 07:54:28

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Firma automática



4A61FFF49F13D6DB25E1